

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 1/2020.

El 7 de enero de 2020 el Jefe de la unidad de mantenimiento ha emitido un informe en el que se hace constar que el adecuado mantenimiento de las instalaciones y equipamiento precisa de un mantenimiento de canalización del suministro de agua, siendo necesario para ello la adquisición de material de fontanería, siendo necesario para ello tramitar un procedimiento de contratación del suministro de material de fontanería durante el año 2020 por un presupuesto máximo de 20.000 euros anuales, IVA no incluido.

Dicho importe estaría supeditado a las necesidades del Centro. Una parte de los suministros se destinarían a la infraestructura general (el 50%) y otra al equipamiento específico del desarrollo de proyectos de investigación (el 50%). Lo expuesto determinaría que aquellas se financiarían con el Capítulo II y estas con el Capítulo VI de estado de gastos, ya que los créditos presupuestarios afectados a los gastos que desarrollan proyectos de investigación se incluyen en este Capítulo.

De acuerdo con este informe, y no disponiendo este Centro de los medios materiales y humanos que posibilitarían la adquisición de dicho suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO** iniciar el procedimiento para la contratación del suministro de material de fontanería para el año 2020, por un importe máximo de 20.000 euros de base imponible, que, aplicado el IVA correspondiente (21%), determinaría un importe total de 24.200 euros.

A este respecto, ordeno a la Sección de Gestión Económica y Contratación del Centro que elabore un borrador de pliego de condiciones de contratación, de acuerdo con las siguientes premisas.

- El valor estimado será de 20.000 euros.
- Que se tramite el procedimiento abierto de contratación, con objeto de garantizar una mayor concurrencia, a fin de seleccionar la oferta más competitiva.

A tal efecto, dado su valor estimado y con objeto de agilizar el procedimiento de contratación, se seguirán las reglas del procedimiento abierto simplificado abierto previstas en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Los elementos que comprende el objeto de este contrato son los siguientes, cuyo precio unitario se ha determinado en función de los precios licitados por

los empresarios en los procedimientos tramitados en los cuatro últimos años, con una modificación al alza derivada de la evolución del IPC.

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido) ¹
UNA BOYA ACERO INOX DE 1"	38 euros
UNA VÁLVULA PALANCA 1" MH	42 euros
UN MANÓMETRO GLICERINA VERTICALES 6 BAR ./63 O	22 euros
UN PRESOSTATO 2/12 BAR.	42 euros
UNA BOMBA AGUA 80N/180MM/1" ¼ /220V	440 euros
UNA ELECTROVALVULA RIEGO 1" 24V	27 euros
UN CRONOTERMOSTATO AMBIENTE SEMANAL PROGRAMABLE CON RESERVA	57 euros
UN LATIGILLO FLEXIBLE INOX 40 CTRS MH1/26 16 BAR.	14 euros
UN TERMOELÉCTRICO 50 L REVERSIBLE	167 euros
UN TERMOSTATO AMBIENTAL	57 euros

No obstante lo anterior, se constata la inexistencia de partes del objeto del contrato susceptibles de utilización separada, dada la interrelación entre los elementos objeto del contrato que precisan que sean suministrados por un mismo proveedor, de forma que no resulta oportuna y precisa su división en lotes.

- El periodo mínimo de garantía será de un año.
- El plazo de entrega del suministro será de una semana.
- Que se incluyan los siguientes criterios de selección no sujetos evaluación previa:

1 - CRITERIO: Precio unitario de cada uno de los siguientes componentes.

UNA BOYA ACERO INOX DE 1"
UNA VÁLVULA PALANCA 1" MH
UN MANÓMETRO GLICERINA VERTICALES 6 BAR ./63 O
UN PRESOSTATO 2/12 BAR.
UNA BOMBA AGUA 80N/180MM/1" ¼ /220V
UNA ELECTROVALVULA RIEGO 1" 24V
UN CRONOTERMOSTATO AMBIENTE SEMANAL PROGRAMABLE CON RESERVA
UN LATIGILLO FLEXIBLE INOX 40 CTRS MH1/26 16 BAR.
UN TERMOELÉCTRICO 50 L REVERSIBLE
UN TERMOSTATO AMBIENTAL

La puntuación total es de 100. La puntuación individualizada de cada elemento (máximo de 10 puntos) consistirá en aplicar la siguiente fórmula.

- Las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula.

DOCUMENTACIÓN: Oferta económica (Anexo VIII)

$$V_i = \frac{B_i}{B_{\max}} V_{\max}$$

V_i : puntuación otorgada a cada oferta
 B_i : baja correspondiente a cada oferta
 B_{\max} : baja máxima
 V_{\max} : puntuación máxima

2 - CRITERIO: Ampliación del plazo de garantía	Puntuación máxima de 10 puntos por un año adicional al año de garantía exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	10 puntos
3 - CRITERIO: Mejora	Puntuación máxima de 10 puntos en caso de disponer de un lugar físico (almacén, tienda...) de entrega del material en la ciudad de Zaragoza. Se aportará el correspondiente documento que lo indique	10 puntos
TOTAL		120 puntos

El criterio del precio se establece con objeto de garantizar el principio de eficiencia y racionalización del gasto. El criterio de la ampliación del plazo de garantía tiene como finalidad la de asegurar la calidad del suministro.

- Que se elabore el pliego de cláusulas administrativas particulares conforme al pliego tipo establecido al efecto por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para sus Departamentos y organismos públicos, debiéndose informar sus Anexos por el Director de Gestión en virtud de la función atribuida de asesoramiento jurídico por el artículo 35.2 l) de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 124/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón.

En Zaragoza, a 8 de enero de 2020.

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo: Lucía Soriano Martínez